



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0207 del 20 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0280

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **FELIX RODOLFO LARROTA VELANDIA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.259.659**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 26 #55N-97** barrio **COLORADOS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-08-0015-0031-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-145837** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibídem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 26 #55N-97** barrio **COLORADOS**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-08-0015-0031-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-145837** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **FELIX RODOLFO LARROTA VELANDIA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 20 de mayo de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
/AC



